

IP-018-39-2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día martes cinco de marzo del año dos mil diecinueve

La suscrita Oficial de Información CONSIDERANDO QUE:

	información referente a:
	, solicitando lo siguiente: Se requiere nos pueda proporcionar
	, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número:
	Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA) solicitud de información, por parte de la ciudadana:
	Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y
I)	El día martes doce de febrero del dos mil diecinueve, ingreso por medio de correo electrónico de la

- 1) las condiciones en las que se encuentra el sistema de infraestructura existente en lo que respecta a red de abastecimiento de agua potable y aguas negras con las que cuentan los habitantes de los inmuebles que para la municipalidad ha sido limitada para el micro plan Altamira (se anexa mapa con delimitación de inmuebles);
- 2) Así como también es necesario nos proporcionen datos sobre la producción y distribución de agua potable que se hace con los pozos ubicados en la residencial Altamira. Las calles que se encuentran en dicho límite son: Calle Cardenal, calle El Clarinero, calle La Golondrina, calle El Gorrión, calle El Zenzontle, calle El Azulejo, calle El carpintero, calle El Quetzal, calle El Ruiseñor, calle El Guacamayo, calle La Guacalchia, calle El Talapo, calle Guardabarranco, calle El Jilguero, calle La Chiltota, senda I, senda Jabotijaba.
- 3) Planos donde se observa la red de distribución de drenajes; así como también de los pozos existentes y sistemas de abastecimiento.
- 4) Fechas de instalación de tuberías planos en DWG y DWF
- II) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información, transmitió el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, con la finalidad de que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.
- III) Mediante resolución de las quince horas con treinta minutos del día martes veintiséis de febrero de dos mil dieciocho; La suscrita oficial de Acceso a la Información Pública, a petición de Dirección de Recursos Humanos institucional, con base a lo regulado en el artículo 71 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), resolvió ampliar de plazo de respuesta en cinco días hábiles más al plazo de respuesta estipulado por la Ley en comento. Siendo el día de vencimiento de nuevo plazo el día martes cinco de marzo del año dos mil diecinueve.
- **IV)** Sobre lo peticionado, en la presente resolución Dirección Región Metropolitana proporciono la siguiente información
 - 1. Se requiere nos pueda proporcionar la siguiente información referente a las condiciones que se encuentra el sistema de infraestructura existente en lo que respecta a la red de abastecimiento de agua potable y aguas negras colonia Altamira.

R/ Se ha sustituido parte de la tubería de la red de abastecimiento de agua potable de asbesto a PVC 160 PCI, por lo tanto se encuentra en buen estado.

En relación a la tubería de aguas negras se encuentra en buenas condiciones, no se han tenido reportes o reclamos de los usuarios en lo que respecta a dicha red.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA Casa de La Transparencia, S Salvador, Correo Electrónico: <u>transparencia@anda,gob.sv</u>,

www.anda.gob.sv Tel.2244-2610



2. Que pozos del servicio de agua potable distribuyen para la zona de la colonia Altamira, proporcionar información de la producción de abastecimiento.

R/Se encuentra 3 Pozos en Altamira que generan producción al tanque y su producción es de:

Pozo 3 Altamira: 48, 755 M³ Pozo 4 Altamira: 65,896 M³ Pozo 2 Altamira: 5,357 M³

3. Proporcione mapa de la red de distribución de agua potable que abastece a las calles: Calle Cardenal, Calle Clarinero, Calle La Golondrina, Calle el Gorri

Calle el Zenzontle, Calle el Azulejo, Calle el Carpintero, Calle el Quetzal, Calle el Ruise

Calle el Guacamayo, calle la Guacalch Calle el Talapo, Calle Guardabarranco, Calle el jilquero, Calle la Chiltota, senda 1 y senda la Jabotijaba. y la descripción de la infraestructura.

R/ <u>Se anexa plano en PDF</u> de la red de distribución de agua potable del sector antes mencionado, con sus respectivos diámetros y material de tubería, así como ubicación de las plantas de bombeo y rebombeo del sector. **Se entrega en archivo adjunto a la presente resolución (1 MB)**

4. Planos donde se observe la red de distribución de drenajes, así como la de los pozos existentes y sistema de abastecimiento, fechas de instalación de tubería, (planos en dwg @f).

R/ <u>Se anexa plano en DWG</u> de los colectores de aguas residuales de Ø8" Asbesto Cemento con los pozos de visita, la fecha de instalación de la tubería no se cuenta con un dato exacto. **Se entrega en archivo adjunto a la presente resolución: Red de Alta Mira Agua potable (1 MB), Red de Alta Mira aguas Residuales (941 KB)**

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en romano IV) de la presente resolución. 2) ENTRÉGASELE al solicitante la información requerida gestionada bajo el número de referencia 018-39-2019 por medio del presente informe oficial y archivos adjuntos.. 3) NOTIFÍQUESE la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juarez Guzmán
Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA Casa de La Transparencia, S Salvador, Correo Electrónico: <u>transparencia@anda,gob.sv</u>,

www.anda.gob.sv_Tel.2244-2610